

partes.
En este Ayuntamiento se ha visto una
Vereda despachada por el Señor Inten-
dente Gen. de esta Provincia con fecha
de diez de Abril de este año, en la qual
en cumplimiento de la Real orden de S. M.
comunicada por el Ex. mo. Señor Duque
de la Aquila, del Ex. mo. Sr. Conde de Cam-
peo & Hanse, y en su virtud se man-
da remitir a la Intendencia un certifi-
cado, por el que se acredite el vecinda-
rio que actualmente tiene este Pueblo,
distinguiendo el numero de los Cede-
narios, de los Nobles, de los Plebeyos,
Ricos, y pobres, y que al propio
modo acrediten el numero de
Vecinos con que hubieren contribuido
para el servicio, cuyo despacho a
cumplimiento de la Real orden
de esta villa y lo mandado para el
Ayuntamiento p. q. con mas exactitud
se ebaque el in. forme que se previene
y en su consecuencia acordaron acordar
y cumplir, y nombraron p. Comisarios ad.
D. Juan de la Cruz Zamora, y D. Benancio Nuan-
co Regidores perpetuos de esta villa para que

